

**RESOLUCIÓN M.E.C. 0892/017**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

2017-11-0001-2700

Montevideo, **21 SET. 2017**

VISTO: los funcionarios contratados bajo el régimen de provisorio que cumplen funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" y en la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del Ministerio de Educación y Cultura, que no serán evaluados por no haber completado el plazo de trabajo previsto en la normativa.-----

RESULTANDO: I) que durante la vigencia del provisorio, en el caso de personas que usufructan licencias de cualquier naturaleza, se suspenderá el cómputo del plazo evaluatorio y se retomará hasta completar el mínimo de meses requerido de trabajo efectivo.-----

II) que la evaluación de dichas personas, es a los efectos de determinar la presupuestación o la extinción del vínculo funcional, en mérito al resultado de la misma.-----

CONSIDERANDO: que la normativa aplicable al contrato bajo el régimen de provisorio, determina que se deberá prorrogar el plazo para realizar la evaluación, a los efectos de completar el plazo de trabajo previsto en la normativa.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014.-----

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1ro.- Prorrógase el plazo del contrato en régimen de provisorio de las personas que no han completado el mínimo de trabajo efectivo, según se detalla a continuación: -----

<b>U.E. DONDE DESEMPEÑAN FUNCIONES</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>C.I.</b>
001	María Cerini	3.497.512-6

001	Enrique Soler	4.114.967-7
024	Darío Porrati	3.133.400-6

2do.- Una vez cumplidos los requisitos previstos en la normativa aplicable, se integrarán los Tribunales encargados de realizar las evaluaciones de desempeño de las citadas personas.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría y al Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional del Ministerio de Educación y Cultura, a la Confederación de Funcionarios del Estado y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Pase al Área Gestión y Desarrollo Humano y al Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional, a los efectos de notificar a las personas que desempeñan funciones en cada Organismo, comunicar a los respectivos Tribunales de evaluación y demás efectos que correspondan.-----



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA